

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Bbva Colombia S. A.
Demandando	Francisco Antonio Berrio Agudelo y otro
Radicado No.	05001 31 03 014 2010 00729 00
Auto UV	16
Decisión	Auto ordena oficiar

En atención al memorial que antecede y por encontrarlo procedente se ordena oficiar a SURA EPS para que brinde los datos de contrato del demandado, el señor Francisco Antonio Berrio Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 590.235, datos de teléfono, dirección y nombre del empleador.

De otro lado, se advierte que el auxiliar de la justicia **Juan Felipe Márquez** no ha rendido cuentas periódicas. De ahí que resulte necesario requerir al señor Márquez para que en el término de diez (10) días proceda a rendir las cuentas periódicas de su gestión, so pena de proceder a aplicar las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 52 ibidem.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JZG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.
